

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2014 – 00186, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre solicitud de la parte ejecutante. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el extremo actor solicita que, se requiera a las entidades bancarias con el fin de que sea puesto a disposición el saldo insoluto pendiente dentro del presente proceso, es decir, la suma de \$728.503 y así garantizar el cumplimiento y pago total de la obligación.

Al respecto se le recuerda al apoderado de la parte ejecutante que existe dentro del plenario respuesta a la última medida cautelar decretada el pasado 23 de julio de 2019, por parte de cada de unas las entidades bancarias a las que se les comunicó el embargo, es decir por los Bancos de Occidente, BBVA, Davivienda, Bancolombia y GNB Sudameris, en donde indican sobre la inembargabilidad de las cuentas de la demandada.

Así las cosas, se negará la solicitud del apoderado judicial del demandante, pues cuando fue decretada la medida se hizo la advertencia que solo se debía registrar la cautela si los dineros que tenía la encartada en las entidades gozaban del beneficio de embargabilidad, de lo contrario no se podía tomar nota de tal determinación y en el sub lite, las entidades financieras están certificando que las cuentas de COLPENSIONES gozan del beneficio de inembargabilidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las solicitud presentada por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MANTENER el proceso en Secretaría, para el impulso que las partes consideren pertinentes imprimirle.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 05 de Fecha 26- 01- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

SGL.

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad60f936634b8e1e3aa05e2018c673e972473d30057320a7243d24a86ba1965**

Documento generado en 25/01/2023 07:14:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**